

LEGISLACIÓN GENERAL

Dado que algunas de las referencias aquí indicadas están afectadas por diversas modificaciones posteriores, se recomienda consultar el texto vigente a través del Boletín Oficial del Estado.

A continuación se presenta un listado con las principales referencias legislativas que pueden ser aplicables en la realización de trabajos verticales.

DISPOSICIONES GENERALES:

- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- **Real Decreto 39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **Real Decreto 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- **Real Decreto 1627/1997**, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

SUBCONTRATACIÓN:

- **Ley 32/2006**, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.
- **Real Decreto 1109/2007**, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, modificado por el Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo y Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo.

LIBRO DE VISITAS Y COMUNICACIÓN DE APERTURA:

- **Real Decreto-Ley 1/1986**, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales.
- **Resolución de 18 de Febrero de 1998**, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

BLOQUE 7: LEGISLACIÓN APLICABLE

7.1 Legislación general

- **Resolución de 11 de abril de 2006**, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Orden TIN/1071/2010**, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

EDIFICACIÓN:

- **Decreto 462/1971** de 11 de marzo por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de la edificación.
- **Ley 38/1999**, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

MAQUINARIA:

- **Real Decreto 836/2003** de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica complementaria “MIE-AEM-2” del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- **Real Decreto 837/2003** de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica Complementaria “MIE-AEM-4” del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
- **Real Decreto 1644/2008**, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

EQUIPOS Y ELEMENTOS AUXILIARES:

- **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- **Real Decreto 2177/2004**, de 12 de noviembre, por el que se modifica el real decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- **Orden FOM/3818/2007**, de 10 de diciembre, por la que se dictan instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.

ELECTRICIDAD:

- **Real Decreto 614/2001**, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- **Real Decreto 223/2008**, de 15 de febrero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

CONVENIO COLECTIVOS:

- Convenio General del Sector de la Construcción.
- Convenio Colectivo General de Ferralla.
- Acuerdo Estatal del Sector del Metal.